



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2024-73- OPCIONAL DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES - EX-2023- 01005215- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-01005215- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2024-73-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2024-73-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Aprobar la materia Opcional **“Seminario - Taller: Derechos de las personas mayores: Acompañamiento y Fortalecimiento de Centros de Jubilados”**, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006) para ser implementado en el primer semestre del año académico 2024, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya nómina de docentes es la siguiente: **Cátedra Profesor que propone la materia opcional:** Sr. Profesor Dr. Juan Marco Vaggione, Profesor Titular de la asignatura Sociología Jurídica - Cátedra **“B” Materia Opcional:** “Seminario - Taller: Derechos de las personas mayores: Acompañamiento y Fortalecimiento de Centros de Jubilados” **Profesores Responsables:** Prof. Dr. Juan Marco Vaggione; Mgter. Silvana Gabriela Begala; Ab. Silvina Marcela Álvarez; Ab. Fernando Pizzicari. **Profesores dictantes:** Prof. Mgter. Silvana Gabriela Begala; Prof. Ab. Silvina Marcela Álvarez; Prof. Ab. Fernando Nicolás Pizzicari y Prof. Ab. Esp. Alejandra Beatríz Venturini. **Créditos:** 6 -créditos-. **2)** Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos

13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N° 1/2006.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza, Secretaría Académica y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.